



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00379749-UNC-ME#FCA

---

**VISTO**

Las Resoluciones HCD N° 486/2011 y N° 480/2011, que aprueban los Reglamentos de funcionamiento, funciones y constitución de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Planes de Estudios (CESPE), y las modificaciones realizadas en la Res. HCD 317/2017 y la RHCD-2022-200-E-UNC-DEC#FCA.

La Resolución HCD N° 864/2014 que aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Comité de Desarrollo Curricular (CODECU) de la Tecnicatura Universitaria en Jardinería y Floricultura; y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario realizar modificaciones a los citados Reglamentos para optimizar el desarrollo de los Planes de Estudios de las Carreras de pregrado y grado, en función de la ampliación de la oferta académica actual de la FCA.

Que esta propuesta surge en el contexto del Plan de Desarrollo Institucional 2030 (PDI 2030) (RHCD 549/23) - Proyecto 5.4: Fortalecimiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Estudios (CESPE) de la FCA, que tiene como objetivo general: fortalecer la función y difusión de la CESPE; y como objetivos específicos: analizar la factibilidad de unificar la evaluación y el seguimiento de los Planes de Estudios de todas las Carreras de la FCA a través de la CESPE como única comisión; y reforzar los mecanismos de comunicación de las funciones, los alcances y las actividades de la CESPE dentro de la comunidad educativa de la FCA.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** *Aprobar los Reglamentos de funciones y constitución, y de funcionamiento de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Planes de Estudios (CESPE) de las Carreras de pregrado y grado, que como Anexo I y Anexo II forman parte de la presente Resolución.*

**ARTÍCULO 2:** Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente desde la fecha en que comience a funcionar la Comisión con su nueva conformación.

**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Enseñanza, a las Secretarías de Asuntos Académicos, Estudiantiles y General. Cumplido, notifíquese a los Directores Departamentales para su conocimiento. Dese amplia difusión. Inclúyase en el Digesto de la UNC. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.